



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE HORAS Y/O CRÉDITOS DE FORMACIÓN, PARA EL PROFESORADO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA ERASMUS +.

La Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de titulaciones, recoge en su artículo 6.2 que la valoración en horas y/o créditos de formación para cada tipo de acción en programas internacionales será la determinada en su convocatoria. Si no apareciera especificada, se podrá fijar en las instrucciones que al efecto dicte la dirección general competente en materia de formación del profesorado.

Mediante Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se reguló el reconocimiento de horas y/o créditos de formación, para el profesorado de la Región de Murcia participante en el Programa Erasmus+.

Con el fin de actualizar el catálogo de reconocimientos previstos al efecto y al amparo de las normas citadas anteriormente,



RESUELVO:

Único.- Añadir un párrafo final al Resuelvo Primero de la Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se regula el reconocimiento de horas y/o créditos de formación, para el profesorado de la Región de Murcia participante en el Programa Erasmus + redactado en los siguientes términos:

“Establecer un único reconocimiento de 40 horas / 0 créditos por la participación de los docentes de la Región de Murcia como coordinadores en los Proyectos Erasmus +: KA101 / KA102 / KA103.

Este reconocimiento no será acumulable con el de otras figuras de participación dentro del mismo proyecto, ya sea como tutor o participante”

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso administrativo de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos
Fdo.: Juana Mulero Cánovas

